



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO (ALIMENTO)
DEMANDANTE:	MAYRA MALENA DIAZ RAMOS en condición de madre y representante legal de los niños SAID JHOSEP, SAMARA SAIED Y JUAN PABLO GONZALEZ DIAZ
APODERADO:	Dr. JOAO ALBEIRO LOBO DE CASTRO
DEMANDADO:	PABLO ANDRÉS GONZALEZ MARTÍNEZ
APODERADO:	JOSE ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2024-00041-00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Teniendo en cuenta, la contestación de la demanda presentada por el demandado **PABLO ANDRES GONZALEZ MARTÍNEZ**, se le reconoce personería jurídica al **Dr. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ**, para que actúe como apoderado judicial del demandado, de conformidad con el poder conferido.

Así las cosas, por secretaria córrase traslado de las excepciones de méritos propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ